



DIARIO EL ACCIONISTA



JURISPRUDENCIA - DOCTRINA - LEGISLACIÓN - IMPUESTOS - SOCIEDADES ANÓNIMAS

ATENCIÓN AL PÚBLICO:
SAN MARTÍN 50 - 7° P. OF:145/147-CABA

Buenos Aires, viernes 30 de septiembre de 2022

AÑO LXXVIII - Nº 20.233

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Dispone que a partir del 3/10/2022 los oficios dirigidos a IGJ relativos a sociedades de Capitalización y Ahorro previo que se diligencien a través de DEOX deberán dirigirse al CUIO Nº 600000255 "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - CONTROL FEDERAL DE AHORRO". Aprueba el Reglamento de Requisitos de Presentación de oficios dirigidos a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y deja sin efecto el Anexo "A" de la RG IGJ Nº 50/2020.

Resolución General I.G.J. Nº 10/22 - Anexo A - CABA 28/09/2022

VISTO: la Ley Nº 22.315, la Resolución General IGJ Nº 7/2015, la Resolución General IGJ Nº 50/2020 y la Acordada Nº 15/2020 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de mayo de 2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictó la Acordada Nº 15/2020.

Que, conforme la citada Acordada, la Corte Suprema de Justicia de la Nación procedió a reglamentar el diligenciamiento electrónico de los oficios, informes o expedientes, normados en la Sección 3º, del Capítulo V, del Título II, del Libro Segundo, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.), titulada "PRUEBA DE INFORMES. REQUERIMIENTO DE EXPEDIENTES"- arts. 396 a 403-, y también, lo reglado en el Capítulo III, Título V, del Código Procesal Penal de la Nación (C.P.P.N.)-arts. 132 y 133-, que de manera reiterada y habitual se gestionan con oficinas públicas, escribanos con registro y entidades privadas, externas al Poder Judicial de la Nación, en el marco de la tramitación de las causas.

Que, a partir de la entrada en vigencia de la referida Acordada CSJN Nº 15/2020 -de acuerdo al plan de implementación- todo organismo público o privado al que, de manera reiterada y habitual, se le requiera información de los tribunales nacionales o federales, deberá poseer un Código Único de Identificación de Organismos Externos (CUIO), para las causas judiciales que tramiten en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que asimismo, conforme lo dispone el artículo 2º, de la parte resolutive de la Acordada CSJN Nº 15/2020, los

oficios a organismos públicos o privados que se libran de manera reiterada y habitual, se tramitarán únicamente en forma digital.

Que, por la Resolución General IGJ Nº 7/2015, conforme lo establecido en el artículo 6.5, del Anexo "A", se fijan los recaudos y requisitos a los que deben ajustarse los oficios dirigidos a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

Que, por artículo 1º de la Resolución General IGJ Nº 50/2022 se dispuso que la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA únicamente admitirá la presentación de oficios librados por tribunales Nacionales o Federales en formato digital, a través de la funcionalidad para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX) del Sistema de Gestión Judicial.

Que, por artículo 2º de la Resolución General IGJ Nº 50/2022 los oficios dirigidos a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA que se diligencien a través de la plataforma DEOX, conforme la Acordada Nº 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deberán dirigirse única y exclusivamente a los Códigos Únicos de Identificación de Organismos Externos (CUIO), según su tenor.

Que, conforme la nueva normativa reglamentaria, emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, resulta necesario compatibilizar las normas de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA con lo dispuesto en la Acordada CSJN Nº 15/2020.

Que, la presente, se dicta de conformidad con las

Continúa en la página 2, columna 1

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

PROCEDIMIENTO.. Emisión de comprobantes electrónicos. Vinculación con el Remito Electrónico Harinero.

Resolución General 5264/2022

Parte II

La condición prevista en el inciso a) no será aplicable cuando la vinculación se efectúe con un "REH" destinado a exportación.

En el caso de remitos emitidos según los términos del artículo 16 de la resolución general conjunta mencionada, la vinculación deberá efectuarse una vez que los mismos se encuentren informados de acuerdo a lo establecido en dicha norma.

ARTÍCULO 3º.- Cuando se realice la vinculación mencionada en el artículo 1º, deberá consignarse en el comprobante electrónico a emitir todos los productos que se encuentren detallados en el o los "REH" respectivos, no pudiéndose agregar otras mercaderías que no estén incluidas en dichos documentos de traslado.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento -total o parcial- de lo dispuesto en la presente, hará pasible a los sujetos obligados de las sanciones previstas en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones de esta norma entrarán en vigencia y resultarán de aplicación optativa para los comprobantes electrónicos de facturación que deban emitirse a partir del 1 de febrero de 2023 y obligatoria para aquellos a emitir desde el 1 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Daniel Castagneto
e. 28/09/2022 Nº 77486/22 v. 28/09/2022
Fecha de publicación 28/09/2022

Nota completa en nuestra web.

Sumario:

IGJ: Resolución General 10/22
Avisos Clasificados / Convocatorias / Avisos Comerciales



facultades conferidas por los artículos 11, inc. c), 20 y 21 de la Ley N° 22.315; 1° y concordantes del Decreto PEN N° 1493/82; y de la Resolución General IGJ N° 7/2015 (“Normas de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA”).

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese que a partir del 3 de octubre de 2022 los oficios dirigidos a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA que se diligencien a través de la plataforma DEOX, conforme la Acordada N° 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de tenor relativo a Sociedades de Capitalización y Ahorro previo, deberán dirigirse única y exclusivamente al Código Único de Identificación de Organismos Externos (CUIO) N° 600000255 “INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - CONTROL FEDERAL DE AHORRO”

ARTÍCULO 2°: Dispónese que los oficios conforme lo dispuesto en el artículo precedente, presentados a través de la funcionalidad para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX) del Sistema de Gestión Judicial que no cumplan con los recaudos previstos en el artículo 6.5, del Anexo “A”, de la Resolución General IGJ N° 7/2015, y por lo dispuesto en el Anexo “A” (IF-2022-103248044-APN-IGJ#MJ) de la presente resolución, o que no se correspondan al Código Único de Identificación de Organismos Externos (CUIO) específico asignado, se tendrán -de pleno derecho- por no presentados, y se devolverán rechazados sin más trámite.

ARTÍCULO 3°: Déjese sin efecto el Anexo “A” (IF-2020-85343773-APN-IGJ#MJ) aprobado por Resolución General IGJ N° 50/2022.

ARTÍCULO 4°: Apruébese como Anexo “A” (IF-2022-103248044-APN-IGJ#MJ) de la presente Resolución General, el Reglamento de Requisitos de Presentación de oficios dirigidos a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 5°: Esta resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°: Regístrese como Resolución General. Publíquese. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Comuníquese a las Direcciones y Jefaturas de los Departamentos y respectivas Oficinas del Organismo, a la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a las respectivas Cámaras de Apelaciones de los diversos fueros que integran el Poder Judicial de la Nación, y al Ente de Cooperación Técnica y Financiera, solicitando a éste ponga la presente resolución en conocimiento de los Colegios Profesionales que participan en el mismo. Para los efectos indicados, pase a la Delegación Administrativa. Oportunamente, archívese.

Ricardo Augusto Nissen

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar

e. 29/09/2022 N° 78316/22 v. 29/09/2022

Fecha de publicación 29/09/2022

Anexo

Requisitos de Presentación

Todos los oficios dirigidos a la Inspección General de Justicia (IGJ) que se diligencien a través de la plataforma DEOX conforme Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deberán tener en cuenta la siguiente información.

Se devolverán rechazados in limine y con el presente DEO como única contestación aquellos oficios que no cumplan con los siguientes requisitos.

1. Si se solicitan Informes respecto de Personas Jurídicas, el pedido deberá direccionarse al buzón CUIO 60000002286 Inspección General de Justicia - Oficios de Información.

2. Si el oficio versa sobre procesos judiciales en los que la IGJ es parte (como actor/ demandado/ codemandado/ acreedor en concursos o quiebras/ denunciante/ querellante/ citado en garantía) los mismos deben ser direccionados al CUIO 60000019731 Inspección General de Justicia – Demandas y/o Traslados en los que el Estado Nacional sea Parte, consignando la competencia (ya sea CO, CIV o CAF) de acuerdo al fuero en el que tramite el expediente judicial.

3. Aquellos oficios donde se ordene la registración de Medidas Cautelares y/o Concursales, como la solicitud de informe sobre medidas cautelares de Personas Jurídicas, deben ser direccionados al CUIO 60000019749 Inspección General de Justicia – Medidas Cautelares Concursales. Dichos oficios necesitan poseer firma de Juez o Secretario a fin de poder elaborar el asiento registral, por lo que deberán ser diligenciados por el propio juzgado o tribunal competente en la materia. Para mayor información, consultar Artículos 463 a 475 del Anexo “A”, Resolución General IGJ 07/2015. Los oficios donde se consulte por Personas Humanas, ya sea informes sobre Matrículas profesionales o informes al Registro de Administradores, deben dirigirse a este mismo CUIO.

4. Si se solicitan Informes respecto a la actividad o documentación legal o contable relativa a sociedades de Capitalización y Ahorro para fines determinados, el pedido deberá direccionarse al buzón CUIO 600000255 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - CONTROL FEDERAL DE AHORRO

5. En el Motivo o Cuerpo del oficio (paso 4 del alta en DEOX) deberá constar:

a. La Parte que solicita la prueba, sea actora, demandada u otra.

b. Datos de Identificación de cada una de las entidades sobre las que se requiera información. Para el caso de Personas Humanas, nombres y apellidos, tipo y número de documento, y en el caso de los profesionales

matriculados ante IGJ, adicionalmente el número correlativo (número de identificación del legajo en IGJ). Para el caso de Personas Jurídicas, denominación exacta, tipo social, número correlativo y en lo posible CUIT, a fin de evitar la confusión con entidades de denominación similar. Nota: El número correlativo puede obtenerse en la Consulta de Trámites y Vistas, realizando una búsqueda por denominación: <https://www2.jus.gov.ar/igj-vistas/Busqueda.aspx>. En caso de no tener seguridad del correlativo que le corresponde a la entidad, proporcionar datos registrales (número y libro y fecha de inscripción en el organismo) a fin de poder identificarla utilizando nuestros registros.

c. El Tipo de Información requerida, expresado en forma completa, clara y concisa. El oficio debe estar dirigido a IGJ y lo requerido debe ser materia de competencia a cargo de este Organismo. No es necesario transcribir los autos que ordenan el oficio, ya que los mismos se incorporan al seleccionar el Despacho (paso 2 del alta en DEOX). Se recomienda solicitar únicamente la información o documental que resulte de importancia para la resolución de la causa objeto del oficio, ya que solicitar “toda la información” o “toda la documentación” puede insumir tiempos adicionales de recolección de información. En caso de solicitar un trámite específico, deberá indicar número de trámite en IGJ o datos registrales del mismo, ya que no es posible buscar por número de escritura o fecha de instrumento. No se autenticará documentación provista mediante oficio, sino que se proveerán copias auténticas tal cual surjan de nuestros registros.

d. Si el oficio gozara de algún Beneficio de Gratuidad dispuesto por la normativa, deberá constar declarado expresamente.

e. Si el oficio es REITERATORIO, deberá indicar los datos que permitan identificar el oficio original que se reitera, así como las sucesivas instancias de reiteración, de existir. Además de la fecha de las diligencias previas, deberá proporcionar el número de DEO, o en caso de que se reitera un oficio presentado en papel u otro medio, el número de trámite asignado por IGJ, ya que este organismo no organiza la información por número de causa sino por el correlativo de la entidad. En caso de reiterar un oficio que fuera contestado de forma parcial o errónea, dejarlo asentado de forma explícita y destacada, aclarando los puntos faltantes o a rectificar.

6. Deberá acompañar el o los Formularios de Pago correspondientes conforme Artículo 6 del Anexo “A”, Resolución General IGJ 07/2015. El paso 3 de alta en DEOX permite incorporar documentación accesorio. Las exenciones al pago están enumeradas en el inciso 5 del artículo mencionado precedentemente.

a. El formulario deberá generarse desde el Sistema de Formularios Digitales. (<https://www2.jus.gov.ar/igjformularios/Default.aspx>). Deberá seleccionar el tipo de entidad, el trámite “Oficios Judiciales”, e individualizar la entidad por correlativo o denominación. De no poder hallarla, utilizar el tipo “Sociedades no Registradas” b. Una vez generado el formulario cuenta con un plazo de

CONTINÚA EN LA PRÓXIMA EDICIÓN

Instagram  @DIARIOELACCIONISTA

info@diarioelaccionista.com.ar

<http://www.diarioelaccionista.com.ar/>

CONVOCATORIA ASAMBLEA

SCOTIABANK QUILMESSA. (en liquidación)

CUIT 30-50000487-4. Por resolución del liquidador unipersonal del día 20 de septiembre de 2022, se convoca a los accionistas de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Bouchard 557, Piso 8°, C.A.B.A., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2015 cuyo orden del día fue:
 - (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea;
 - (2) Razones que motivaron el retraso en la convocatoria;
 - (3) Consideración de la documentación mencionada por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-2010; 31-12-2011; 31-12-2012 y 31-12-2013;
 - (4) Destino de los resultados de cada ejercicio;
 - (5) Gestión del Liquidador desde su designación. Su remuneración;
 - (6) Gestión del Síndico durante los ejercicios finalizados el 31-12-2010; 31-12-2011; 31-12-2012 y 31-12-2013. Remuneración del Síndico;
 - (7) Elección por tres ejercicios de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 3°) Consideración de la ratificación de las decisiones adoptadas en de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2017, cuyo orden del día fue:
 - (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - (2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
 - (3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016;
 - (4) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016;
 - (5) Consideración de la gestión del Liquidador por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016;
 - (6) Consideración de los honorarios correspondientes al Liquidador.

4°) Consideración de la ratificación de las decisiones adoptadas en de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, cuyo orden del día fue:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- (2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- (3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018;
- (4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018;
- (5) Consideración de la partición y distribución parcial en los términos del artículo 107 de la ley 19.550;
- (6) Consideración de la gestión del Liquidador durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018. Consideración de su remuneración;
- (7) Consideración de la gestión del Síndico durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018. Consideración de la remuneración del Síndico;
- (8) Elección por tres ejercicios de Síndico Titular y Síndico Suplente; y
- (9) Autorización para realizar trámites e inscripciones.

5°) Autorización para realizar trámites e inscripciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 238 de la ley 19.550, para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones de asistencia a la sede social, Bouchard 557, Piso 8°, C.A.B.A., a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

José Francisco Piccinna - Liquidador. Designado según acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 24/02/2011.

ELPRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. A-2315 I:30-09-22 V:06-10-22

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CUIT 30-55745978-9
Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y elecciones.

Se convoca a los inscriptos en la matrícula del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 18.00, en el auditorio Tsugimaru Tanoue de la sede del CTPCBA sita en Avda. Corrientes 1834 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación del presidente de la Asamblea.
- b) Designación de dos asambleístas para firmar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.
- c) Consideración de la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- d) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31 de agosto de 2023.
- e) Consideración y fijación del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2023.
- f) Elección de miembros del Consejo Directivo: dos (2) vocales titulares con mandato por cuatro años.
Nota: Esta Asamblea se registrará por los artículos 14 y 15 de la Ley 20305 y los artículos 27 al 47 del Reglamento. Atento a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial o del documento de identidad. En el caso de que el matriculado no figurara en el padrón, deberá acreditar el pago de la cuota anual con el correspondiente comprobante. Se considerará cuota al día aquella abonada hasta las 19.00 del viernes 18 de noviembre de 2022.
Importante: La documentación que servirá de base para la consideración de los puntos del orden del día de las convocatorias se encontrará en el sitio web del Colegio a partir del viernes 11 de noviembre de 2022.

Llamado a elecciones

El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires llama a elecciones por realizarse el jueves 24 de noviembre de 2022 (de 9.00 a 19.30), en la sede del Colegio sita en Avda. Corrientes 1834, con el objeto de cubrir las siguientes vacantes del Consejo Directivo: dos vocales titulares con mandato por cuatro años. Atento a lo expuesto, la presentación de las listas de candidatos para su oficialización por el Consejo Directivo podrá realizarse hasta las 18.00 del martes 1.º de noviembre de 2022, en la sede de Avda. Corrientes 1834. Dicha presentación deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 35 al 47 del Reglamento.

Nota: La efectiva realización de la Asamblea y del acto eleccionario quedará sujeta a la normativa vigente en las fechas previstas, emanada de la autoridad competente. Designado según instrumento privado ACTA N.º 1588 de fecha 07/09/22 NORBERTO CANDIDO CAPUTO – Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

ELPRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. B-662 I:30-09-22 V:04-10-22

ASV ARGENTINA SALUD VIDA Y PATRIMONIALES COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 30-67818477-9. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2022 a las 10:00hs en primera convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas, en segunda convocatoria en la Sede

GHIRAY
INMOBILIARIA
 Desde 1958
CABALLITO 4902-4710
CONGRESO 4942-6160
VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

DIARIO
EL ACCIONISTA

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar- http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2022-73519248-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Graficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Berlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

GRAFICAMENTE
 @GRAFICAMENTECREATIVA
TÉLFONO: 4301-1280
PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRIT@GMAIL.COM
O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663
 DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5
 CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, viernes 30 de septiembre de 2022

Social de Av. del Libertador 5930 piso 12 departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar los siguientes

ORDENES DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto;
- 2) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora suscriban el Acta;
- 3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes de los Auditores Externos Contables y Actuarial, de Comisión Fiscalizadora, todo ello correspondiente al vigésimo octavo Ejercicio Económico y Social concluido el 30 de Junio de 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio, de los Apoderados y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración del tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio y consecuentemente a los Resultados Acumulados no positivos. Su propuesta de absorción por Ajuste del Capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al Acto Asambleario;

6) Consideración de la retribución del Directorio (artículo 261 de la ley 19.550) y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (artículo 292 de la ley 19.550). Consideración de corresponder, de la votación en exceso de lo establecido en el artículo 261 de la ley 19.550;

7) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de mandato.

El que suscribe Lic. Gabriel Vidal en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, a mérito del Acta de Directorio Número 887, del 27 de octubre de 2021, obrante a fojas 177/8 del Libro de Actas de Directorio Número 5, rubricado el 20 de Julio de 2018, bajo Número IF-2018-34670548-APN-DSC#IGJ.

EL PRESIDENTE
 Diario El Accionista
 Fact. A-2312 I:29-09-22 V:05-10-22

**CÁMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA
 ARGENTINA**

Cuit: 30533779332 Convóquese a Asamblea General Ordinaria el 18/10/2022, a las 15 Hs en Av. Córdoba 838 Piso 8 Of 16, CABA, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Designación de dos representantes para firmar el Acta de la Asamblea.

B) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al 68° Ejercicio Social finalizado el 30/06/2022.

C) Modificación de cuotas sociales y ratificación de las cuotas fijas ad referendum de Asamblea.

D) Designación de la Comisión Escrutadora Art.20.

E) Designación de seis miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar una nueva Comisión Directiva.

Designación de dos revisores de cuentas para el mismo período. Designado según instrumento privado acta comisión directiva 1002 de fecha 30/10/2020 Gonzalo Carlos Martin Fagioli –Presidente

EL PRESIDENTE
 Diario El Accionista
 Fact. A-2307 I:28-09-22 V:30-09-22

PARQUE DE LA COSTA S.A.

CUIT 30-65985887-4. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de octubre de 2022 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Florida 537 Piso 18°, CABA, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a asamblea general ordinaria fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31.12.2021;

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31.12.2021;

5) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado al 31.12.2021;

6) Consideración de la gestión de la comisión fiscalizadora y de su remuneración por el ejercicio finalizado al

31.12.2021;

7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio;?

8) Autorizaciones.-

Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, debiendo en caso de asistencia por apoderado, acreditar el instrumento habilitante en los términos del art.239 de la Ley General de Sociedades para participar en la asamblea.- Rubén Darío MONTES. Presidente

EL PRESIDENTE
 Diario El Accionista
 Fact. A-2317 I:30-09-22 V:06-10-22

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO «PATAGONIA» LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Sres. Asociados de Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Patagonia" Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2022 a las 12 hs. En Avda. de Mayo 819 – Piso 1° "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y aprobación de las razones por las cuales se llama tarde a la asamblea.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros, Anexos, Notas complementarias, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio de la entidad finalizado el 30 de Abril de 2022.

4) Aprobación de las sumas abonadas por el desempeño de sus tareas a los consejeros titulares por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022.

No habiendo más asuntos por tratar se da por concluido el acto siendo las 15 horas. Consejo de Administración. Antonio García - presidente; Patricia Daniela López - Secretaria

EL PRESIDENTE
 Diario El Accionista
 Fact. A I:30-09-22 V:30-09-22